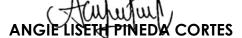
INFORME SECRETARIAL: Bogotá 29 de julio de 2022, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvase proveer.

La secretaria,





JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18

Ref: Acción de Tutela Nº 11001310500420220031500

Accionante: SANDRA LUCIA YEPES ARROYAVE

C.C 51.863.661

Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

COLPENSIONES.

Bogotá D.C., 29 de Julio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por SANDRA LUCIA YEPES ARROYAVE en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la accionada por el término de **veinticuatro** (24) horas, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

TERCERO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho <u>jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

nmc